

En el tema 11 de la asignatura «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», donde dice: «Los impuestos sobre», debe decir: «los impuestos sobre».

En el tema 13 de la citada asignatura, donde dice: «Idea general de los ingresos de la Hacienda extraordinaria», debe decir: «Idea general de los ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública».

En el tema 14 de la referida asignatura, donde dice: «Conceptos que lo integran», debe decir: «Conceptos que la integran», y donde dice: «la interpretación de la...», debe decir: «la interpretación de la...».

En el tema 2.º de la asignatura Legislación Aduanera, donde dice: «aduaneras en el lugar interior del recinto», debe decir: «aduaneras en el interior del recinto».

En el tema 6.º de la citada asignatura, donde dice: «Convenios E. C...», debe decir: «Convenios E. C. S.».

Página 18979: En el tema 9.º de la asignatura Contrabando, Derecho penal y Derecho procesal, donde dice: «Derecho procesal y penal», debe decir: «Derecho procesal».

En el tema 13 de la misma asignatura, donde dice: «Los medios de prueba...», debe decir: «los medios de prueba...».

Página 18980: En el tema 30 de la asignatura, «Otras ramas del Derecho», donde dice: «capacidad de obras», debe decir: «capacidad de obrar».

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

20090

RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se corrigen erratas de la Resolución de 17 de junio de 1983, que convocaba pruebas selectivas para cubrir plazas de Subinspector, turno libre, vacantes en dicho Servicio.

Padecido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de 8 de julio de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 19063: En el preámbulo de la Resolución, donde dice: «artículo 6.2», debe decir: «artículo 8.2».

En el primer párrafo del punto primero de la norma 1.4, donde dice: «carrera de 100 metros en un tiempo...», debe decir: «carrera de 100 metros lisos en un tiempo...».

En el primer párrafo del punto tercero de la norma 1.4, donde dice: «Legislación Aduanera y Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», debe decir: «Legislación Aduanera» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal».

Página 19085: En el tema 13 de la asignatura «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», donde dice: «Idea general de los ingresos de la Hacienda extraordinaria», debe decir: «Idea general de los ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública».

Página 19086: En el tema 8.º de la asignatura «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», donde dice: «Derechos Procesal Penal», debe decir: «Derecho Procesal Penal».

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Inspector general, Francisco Gil del Real de Pazos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20091

ORDEN de 18 de junio de 1983 por la que se declara desierta la cátedra del Grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado», del 20), para cubrir la Cátedra del Grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del Grupo XVII «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20092

ORDEN de 18 de junio de 1983 por la que se declara desierta la cátedra del Grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 26 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado», de 25 de junio) para cubrir la cátedra del Grupo XXI, «Electrotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del Grupo XXI «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

20093

ORDEN de 23 de junio de 1983 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las facultades universitarias y su profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), y Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, en cuanto no se opongan al mismo, y demás disposiciones.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas, de acuerdo con lo dispuesto por Orden de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre) y posteriores.

3.º Los aspirantes, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, presentarán:

- a) Instancia.
- b) Hoja de servicios.
- c) Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etcétera), y
- d) Ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

«Lengua y literatura árabes», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Lengua y literatura francesas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

«Derecho civil» (2.ª cátedra), de la Facultad de Derecho de Jerez de la Universidad de Cádiz.

20094

ORDEN de 23 de junio de 1983, por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el Anexo a la presente Orden, este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982).—El Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr.: Director general de Enseñanza Universitaria.